

## Resolución No. 062

Por la cual se fijan los derechos pecuniarios que por razones académicas cobrará la Universidad Ean a los estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen en los años programas académicos de postgrado que la Universidad Ean desarrollará mediante convenios con otras Instituciones del país.

**La Rectora  
de la  
Universidad Ean  
En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y  
Considerando**

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 determinó los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior,

Que según el artículo 26 literal v de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior de la Universidad EAN aprobar los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas puede exigir a los estudiantes la Universidad EAN, dentro del marco de la Ley.

Que la Rectoría presentó al Consejo Superior en su sesión del 15 de octubre de 2020, la propuesta para determinar los criterios para la fijación de los derechos pecuniarios, que por razones académicas y de servicios debe cobrar la Universidad EAN en el año 2021, a los estudiantes nuevos y antiguos.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 028 de octubre 15 de 2020, aprobó los criterios sobre la fijación de los derechos pecuniarios de matrícula, que por razones académicas la Universidad EAN puede exigir a los estudiantes nuevos y antiguos en 2021.

Que se hace necesario ajustar a múltiplos de mil (1000) las tarifas para cada programa y promulgarlas mediante Resolución.

Que de conformidad con el artículo No. 43, literal b de los Estatutos de la Universidad EAN corresponde a la Rectora “Formalizar las tarifas sobre derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Universidad EAN a los estudiantes por concepto de matrícula y otros servicios estudiantiles de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Superior”.

Que por lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º** . Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas deben pagar quienes se matriculen en el 2021, a los programas académicos de especializaciones y maestrías que la Universidad Ean desarrollará en las ciudades de Armenia, Cartagena, Barrancabermeja, Ibagué, Sincelejo, Pitalito, Neiva y Popayán, mediante convenios con otras instituciones, así:

#### PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

##### FACULTAD DE INGENIERÍA

##### Especialización en Gerencia Logística

Convenio con la Universidad del Quindío. (Armenia)	
Costo total (26 Créditos)	\$ <del>026</del> .000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 6.012.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 714.000
Valor por crédito	\$ 501.000

##### Especialización en Gerencia de Proyectos

Convenio con la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”. (Cartagena)

##### Tarifas para Oficiales

Costo total (26 Créditos)	\$ 1800.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 600.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 700.000
Valor por crédito	\$ 500.000

<b>Tarifas para Civiles</b>	\$ 14924.000
Costo total (26 Créditos)	\$ 688.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 8.036.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 574.000
Valor por crédito	

## FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS

### Especialización en Negocios y Finanzas Internacionales

Convenio con la Universidad del Quindío. (Armenia)	\$ 1326.000
Costo total (26 Créditos)	\$ 612.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 7.014.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 501.000
Valor por crédito	

### Especialización en Administración Hospitalaria

Convenio con la Universidad del Quindío. (Armenia)	\$ 1326.000
Costo total (26 Créditos)	\$ 612.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 7.014.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 501.000
Valor por crédito	

### Especialización en Gestión Humana

Convenio con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". (Cartagena)

### Tarifas para Oficiales

Costo total (26 Créditos)	\$ 1300.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 600.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 7.000.000
Valor por crédito	\$ 500.000

### Tarifas para Civiles

Costo total (26 Créditos)	\$ 14924.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 688.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 8036.000
Valor por crédito	\$ 574.000

### Especialización en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud

Convenio Universidad del Tolima. (Ibagué)

Costo total (26 Créditos)	\$ 1432.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 624.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 772.000
Valor por crédito	\$ 552.000

### Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Convenio Universidad del Tolima. (Ibagué)

Costo total (26 Créditos)	\$ 1432.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 624.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 772.000
Valor por crédito	\$ 552.000

### Especialización en Negocios y Finanzas Internacionales

Convenio con la Universidad Surcolombiana. (Neiva)

Costo total (26 Créditos)	\$ 13.530.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 6.420.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 7.540.000
Valor por crédito	\$ 536.000

### Especialización en Auditoría y Garantía de Calidad en Salud con Énfasis en Epidemiología

Convenio Universidad del Cauca. (Popayán)	
Costo total (26 Créditos)	\$ 1432.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 662.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 772.000
Valor por crédito	\$ 550

### Especialización en Administración Hospitalaria

Convenio Universidad del Cauca. (Popayán)	
Costo total (26 Créditos)	\$ 1432.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 662.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 772.000
Valor por crédito	\$ 550

### Especialización en Gerencia de Mercadeo

Convenio Universidad de Sucre. (Sincelejo)	
Costo total (26 Créditos)	\$ 1308.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 606.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 7.112.000
Valor por crédito	\$ 508.000

### Especialización en Administración Financiera

Convenio Universidad Surcolombiana. (Pitalito)	
Costo total (26 Créditos)	\$ 13.530.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 642.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 704.000
Valor por crédito	\$ 536.000

### Especialización en Administración Financiera

Convenio Universidad Surcolombiana. (Neiva)	
Costo total (26 Créditos)	\$ 13.530.000
Primer período académico (12 créditos)	\$ 642.000
Segundo período académico (14 créditos)	\$ 7.504.000
Valor por crédito	\$ 53.000

**Nota:** Las tarifas establecidas para el programa Especialización en Administración Financiera, en Convenio Universidad Surcolombiana – Neiva, solo aplican para estudiantes antiguos.

## PROGRAMAS DE MAESTRÍA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

#### Maestría en Gerencia de Proyectos-

Presencial en la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”. (Cartagena)

**Total Créditos**

**Maestría: 52**

<b>Tarifa para Civiles</b>	\$ 30.524.000
Pago inicial (12 créditos)	\$ 7.044.000
Valor por crédito	\$ 587.000

#### Tarifa para Oficiales

Costo total	\$ 2948.000
Pago inicial (12 créditos)	\$ 588.000
Valor por crédito	\$ 490.000

## FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS

### Maestría en Administración de Empresas de Salud

MBA en Salud en Convenio con la Universidad del Tolima

Total créditos Maestría: ~~52~~

<b>Derechos de Matrícula</b>	\$40.092.000
Costo total	\$ 9.252.000
Primer período académico (12 Créditos)	\$ 771.000
Tarifa por crédito	

### Maestría en Administración de Empresas de Salud

MBA en Salud en Convenio con la Universidad del Cauca (Popayán)

Total créditos Maestría: ~~52~~

<b>Derechos de Matrícula</b>	\$40.092.000
Costo total	\$ 9.252.000
Primer período académico (12 Créditos)	\$ 771.000
Tarifa por crédito	

### Maestría en Innovación

Convenio con el Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ (Barrancabermeja)

Total créditos Maestría: ~~52~~

<b>Derechos de Matrícula</b>	\$40.092.000
Costo total	\$ 9.252.000
Primer período académico	\$ 771.000
Tarifa por crédito	

**Nota:** Las tarifas establecidas para el programa de Maestría en Innovación en Convenio con el Instituto Universitario de la Paz- UNIPAZ, solo aplican para estudiantes antiguos.

**ARTÍCULO 2°** . Fijar el valor de otros derechos pecuniarios que por razones académicas y en concordancia con el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, puede cobrar la Universidad. Los estudiantes nuevos durante el año 2021, de los programas académicos de postgrado que la Universidad E desarrollará mediante convenios con otras Instituciones del país, así:

### DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Programas Académicos de Especialización en Convenio regional	\$ 30.000
Programas Académicos de Maestría en Convenio regional	\$ 45.000

### DERECHOS DE GRADO EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADO

Exámenes	\$ 822.000
Grados	\$ 931.000

### CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS

Programas académicos de Postgrado Automático	\$ 10.000
Programas académicos de Postgrado Manual	\$ 22.000
Contenido programático semestre	\$ 10.000
Duplicados de Diplomas	\$ 148.000
Duplicado Carné	\$ 28.000

### ESTUDIOS DE HOMOLOGACIÓN

Estudio de Homologación Especialización	\$ 30.000
Estudio de Homologación Maestría	\$ 45.000

**ARTÍCULO 3°** . Fijar los siguientes pagos Extraordinarios:

**Pago Extraordinario estudiantes antiguos 4%**

Entiéndase estudiantes antiguos todos aquellos estudiantes que ingresan a cursar segundo periodo académico en adelante.

**ARTÍCULO 4º** El estudiante podrá matricular el número de créditos a cursar. Para tal fin la tarifa de la matrícula correspondiente será equivalente a multiplicar el número de créditos por el valor fijado, según la cantidad de créditos en la presente resolución, siempre y cuando inscriba y liquide las unidades de estudio en el mismo instante. Si las inscribe en tiempos diferentes se cobrará en cada caso por el número de créditos inscritos en cada momento.

**ARTÍCULO 5º.** Los pagos sub siguientes de cada uno de los programas enunciados en esta Resolución, se harán de acuerdo con la programación académica y por la matrícula realizada por el estudiante.

**ARTÍCULO 6º.** En cumplimiento del artículo 35 del Reglamento Estudiantil, la tarifa para los estudiantes de reintegro será la vigente al momento de la solicitud acorde con los créditos académicos que reporta cada Facultad y de acuerdo con las tarifas de estudiantes nuevos.

**ARTÍCULO 7º.** En caso que el estudiante decida optar por la doble titulación con la Universidad en convenio, deberá asumir los gastos directos e indirectos relacionados a esta titulación, así como la totalidad de otros gastos que se deriven de ésta actividad.

**ARTÍCULO 8º.** Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales a los establecidos, pagando el valor mínimo por crédito para cada programa, según periodo correspondiente.

**ARTÍCULO 9º.** Las tarifas aquí establecidas se incrementan anualmente, de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo Superior de la Universidad y el Ministerio de Educación Nacional. Sin perjuicio de lo anterior, a los estudiantes que ingresen, en el segundo periodo académico del año (S2 2021), no les aplicará el incremento previsto por el cambio de año para 2022.

**ARTÍCULO 10º:** La tarifa para los estudiantes que ingresen a la Universidad mediante estudio de homologación y que no matriculen el semestre completo, será la correspondiente al valor del crédito establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 11º.** Los estudiantes de programas académicos de maestría, realizarán los pagos subsiguientes de cada uno de los programas enunciados en esta resolución, de acuerdo con las fechas establecidas por la universidad y el número de créditos aprobados en la programación académica que garantice la inscripción del número máximo de créditos por semestre.

**ARTÍCULO 12º.** Los estudiantes nuevos de programas académicos de especialización de la Universidad Ean que se matriculen en cualquier ciclo o modulo del periodo académico pagarán el valor del crédito o tarifa de semestre completo.

**ARTÍCULO 13º.** De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el contenido de la presente Resolución se informará al Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO 14º** . La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de noviembre de 2020.

**BRIGITTE BAPTISTE BALLERA**  
Rectora

**VIOLETA OSORNO  
TORRES**